



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PR
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE PONCE

Legislatura Municipal

APARTADO 331709

PONCE PR 00733-1709

RESOLUCIÓN NÚMERO 187

SERIE DE 2006-2007

PROYECTO DE ADMINISTRACIÓN:

“PARA AUTORIZAR AL HONORABLE FRANCISCO R. ZAYAS SEIJO, ALCALDE DE PONCE, PARA QUE EN NOMBRE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE COMPAREZCA EN EL OTORGAMIENTO DE LA ESCRITURA DE CANCELACIÓN DE HIPOTECA DE LA PROPIEDAD LOCALIZADA EN LA URBANIZACIÓN EXTENSIÓN VALLE ALTO CALLE 19 M-7 ANTES (AHORA CALLE PRADOS NÚM. 2414) PONCE, PUERTO RICO, PERTENECIENTE AL SEÑOR EUSEBIO OTERO TORRES Y SU ESPOSA LA SEÑORA LEONIDES ORTIZ ORTIZ.”

>>>>>>>***<<<<<<<<<

POR CUANTO: El señor Eusebio Otero Torres y su esposa la señora Leonides Ortiz Ortíz constituyeron el 13 de junio de 1988 una Segunda Hipoteca en garantía de préstamo sobre su propiedad localizada en la Urb. Extensión Valle Alto Calle 19 M-7 antes (ahora calle Prados núm. 2414) de Ponce, Puerto Rico mediante la Escritura Núm. 68 otorgada en Ponce, Puerto Rico ante el Notario Público Juan R. Renta Cornier;

POR CUANTO: El señor Eusebio Otero Torres y su esposa, la señora Leonides Ortiz Ortíz, hipotecaron su propiedad a favor del Municipio Autónomo de Ponce a cambio de un subsidio de **DIEZ MIL DÓLARES (\$10,000.00)** provenientes de fondos UDAG que les concediera el Municipio;

POR CUANTO: En la escritura de la Segunda Hipoteca Núm. 68 del 13 de junio de 1988, otorgada por el Notario Juan R. Renta Cornier, se describe la propiedad de la siguiente manera:

URBANA: Solar número Siete (7) del Bloque “M” en el Plano de la Urbanización Extensión Valle Alto, radicada en el Barrio Cerrillos de Ponce, Puerto Rico, con un área superficial de **DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS PUNTO NOVENTA Y TRES (282.93) METROS CUADRADOS**; y en lindes por el NORTE, en once (11.00) metros con la calle número diecinueve (19); por el SUR, en once punto diez (11.10) metros con servidumbre de la Autoridad de Energía Eléctrica; por el ESTE, en veinticinco punto veinticinco (25.25) metros con el solar número seis (6) del Bloque “M”; y por el OESTE, en veintiséis (26.00) metros con el solar número ocho (8) del Bloque “M”.

Sobre el solar enclava una estructura residencial para uso de una familia.

POR CUANTO: Una de las cláusulas de la escritura antes descrita indica que los deudores hipotecarios no tendrían que devolver cantidad alguna al acreedor hipotecario pasados ciento dieciocho (118) meses de haberse otorgado la escritura de Segunda Hipoteca;

POR CUANTO: La escritura antes mencionada tenía una vigencia de ciento dieciocho (118) meses y este período ya transcurrió y los deudores hipotecarios desean cancelar su escritura de Segunda Hipoteca;

POR CUANTO: El señor Eusebio Otero Torres y su esposa la señora Leonides Ortíz Ortíz no refinanciaron la propiedad en el periodo de los ciento dieciocho (118) meses de la garantía hipotecaria.

POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

SECCIÓN PRIMERA: Autorizar al Hon. Francisco R. Zayas Seijo, Alcalde de Ponce, o su representante autorizado, a comparecer a nombre del Municipio Autónomo de Ponce en el otorgamiento de la escritura de cancelación de Segunda Hipoteca de la propiedad localizada en la Urb. Extensión Valle Alto calle 19 M-7 antes (ahora Calle Prados núm. 2414) de Ponce, Puerto Rico, perteneciente al señor Eusebio Otero Torres y su esposa la señora Leonides Ortíz Ortíz.

SECCIÓN SEGUNDA: La presente Resolución tendrá vigencia inmediata una vez sea aprobada por esta Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde del Municipio Autónomo de Ponce.

SECCIÓN TERCERA: Copia de esta Resolución será enviada al Departamento de Desarrollo Comunal, y al Departamento de Finanzas y Presupuesto del Municipio Autónomo de Ponce.

APROBADA ESTA RESOLUCIÓN POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO A LOS 12 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE 2007.


OLGA CORTÉS ALVARADO
 SECRETARIA INTERINA LEGISLATURA MUNICIPAL


WALDEMAR VÉLEZ SILVAGNOLI
 PRESIDENTE LEGISLATURA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA RESOLUCIÓN A MI CONSIDERACIÓN A LOS 13 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE 2007 Y FIRMADA Y APROBADA POR MÍ A LOS 13 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE 2007.


FRANCISCO R. ZAYAS SEIJO
 ALCALDE

lvp
 Revisado por PCL

RES 187 CANCELACIÓN DE HIPOTECA EUSEBIO OTERO

CERTIFICACIÓN

YO: OLGA CORTÉS ALVARADO, SECRETARIA INTERINA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente Resolución Núm. 187, Serie de 2006-2007, "PARA AUTORIZAR AL HONORABLE FRANCISCO R ZAYAS SEIJO, ALCALDE DE PONCE, PARA QUE EN NOMBRE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE COMPAREZCA EN EL OTORGAMIENTO DE LA ESCRITURA DE CANCELACIÓN DE HIPOTECA DE LA PROPIEDAD LOCALIZADA EN LA URBANIZACIÓN EXTENSIÓN VALLE ALTO CALLE 19 M-7 ANTES (AHORA CALLE PRADOS NÚM. 2414) PONCE, PUERTO RICO, PERTENECIENTE AL SEÑOR EUSEBIO OTERO TORRES Y SU ESPOSA LA SEÑORA LEONIDES ORTIZ ORTIZ"; aprobada el lunes, 12 de febrero de 2007, con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores a saber:

Hon. Pedro A Castaing Torres
Hon. Nilda González González
Hon. Roberto González Rosa
Hon Freddie Martínez Sotomayor
Hon. María C Martínez Torres
Hon. Analiz Morales Santiago
Hon. Pedro Pacheco Figueroa

Hon. Antonio Quilichini Teissoniere
Hon. Giordano San Antonio Mendoza
Hon. Simona Santiago Ruiz
Hon. Santos Silva Ojeda
Hon. Daisy Silvagnoli Maldonado
Hon. Waldemar Vélez Silvagnoli
Hon. Enrique A Vicéns Sastre

Una vacante:

Ausente Excusado:

Hon. Luis A (Wito) Morales Crespo

Esta Resolución fue firmada por el Presidente y la Secretaria Interina de la Legislatura, el día lunes, 12 de febrero de 2007, debidamente certificada al Alcalde el día martes, 13 de febrero de 2007 y éste la firmó el día martes, 13 de febrero de 2007.

CERTIFICO: Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida Sesión en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASI CONSTE, y los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día miércoles, 14 de febrero de 2007.

Olga Cortés Alvarado
OLGA CORTÉS ALVARADO

SECRETARIA INTERINA LEGISLATURA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL

jam
dm